

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO, advirtiéndole que el demandante no ha radicado la constancia de radicación del oficio No. 2472/2021-206 ante la EPS SURAMERICANA, como tampoco ha realizado las gestiones tendientes a notificar al extremo pasivo de la Litis. Sírvase proveer.

Manizales, 30 de junio del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO. 728

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS
CHEC S.A E.S.P

DEMANDADO: ALEXANDRA QUINTE

RADICADO: 170014003005-2021-00206-00

Visto el informe secretarial que antecede, y al revisar el proceso de la referencia, se evidencia que la parte demandante no ha adelantado las gestiones tendientes a notificar al extremo pasivo de la Litis, como tampoco ha radicado la constancia de radicación del oficio No. 2472 del 26 de abril del 2021 ante la EPS Suramericana. En razón a ello, se hace necesario **REQUERIR** al actor para que, en el término de treinta (30) días, adelante los trámites necesarios para lograr la notificación del extremo pasivo de la litis, con la advertencia de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término señalado se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 97 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 1 de julio de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria